

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 444

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA - Proyecto de Ley  
ratificando en todos sus términos la Ley Territorial Nº 328 -Prohibición de  
adjudicación de tierras y/o construcciones edilicias sobre la costa de la Bahía

**Entró en la Sesión** 11/11/1994

**Girado a la Comisión** 1  
**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

09.11.94

MESA DE ENTRADA

Nº 444 Hs/16<sup>30</sup> FIRMA



FUNDAMENTOS

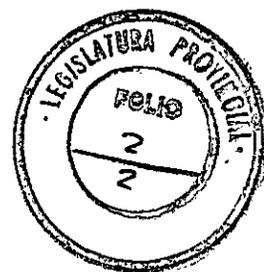
Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente en Cámara.-

MARIA TERESA MENDEZ  
LEGISLADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Ratifícase en todos sus términos la Ley Territorial Nº 328, de "Prohibición de Adjudicación de Tierras y/o Construcción Edilicia sobre la Costa de la Bahía Ushuaia.-

Art. 2º.- La presente Ley deberá ser encuadrada en las normas constitucionales previstas por los artículos 25º, 49º y 50º de la Constitución Provincial.-

Art. 3º.- Derógase toda norma legal que se oponga a la presente.-

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

MARIA TERESA MENDEZ  
LEGISLADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL